



Sabanalarga- Atlántico, 21 de marzo de 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00057-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: Cesar Augusto Gómez López

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, **se** allega escrito por parte de la Cooperativa Coopcarina, en el cual otorga poder, a la **Dra. Aida Pabón Cervantes**, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 21 de marzo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Ocarina María Noreña Buitrago** en su condición de Representante legal del a Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina Coopcarina- , según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente , Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Aida Judith Pabón Cervantes** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P

De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece a la renuncia aprobada por este despacho del anterior procurador judicial designado Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Téngase a la Profesional del Derecho **Aida Judith Pabón Cervantes** como apoderada judicial de la **Cooperativa de Multiactiva de Servicios Carina -Coopcarina-** según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente.

Segundo. Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que se le sigue en contra de **Cesar Augusto Gómez López para que** siga conociendo el presente asunto en el estado procesal que se encuentre según facultades expresamente conferidas en este mandato de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 031 DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d254537e204b5ded4641891adc2a564d3a816fa5de90d380e62daa5a35713c**
Documento generado en 21/03/2023 04:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>